



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00363-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por el señor ELEAZAR SOTO BETANCUR contra la sociedad CONSTRUCCIONES MIL S. A. S., previo a resolver la anterior solicitud de medida cautelar, y ausente en dicho escrito el juramento sobre los bienes denunciados, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante para prestarlo, conforme a lo previsto en el artículo 101 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 087 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 